

APRUEBA CONTRATO DE "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDA ORIENTE AV. LA PAZ, COMUNA DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE "INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-37-LP17.

DECRETO EXENTO 279 /2018

RECOLETA, 26 FNF. 2018

VISTOS:

1.- Por Resolución N° 2324 de fecha 18 de julio de 2017 de la Municipalidad de Recoleta se aprueba el Proyecto Mejoramiento Platabanda Oriente Avenida La Paz Código "PCSP16-REP-0061" para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, en el contexto del convenio Marco aprobado por Resolución Exenta N°3974, de fecha 28 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.- Por Decreto Exento N° 2600 de fecha 20 de septiembre de 2017 se aprobaron las bases de licitación pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de inversión "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDA ORIENTE AV. LA PAZ, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-37-LP17.

3.- El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 10, a adjudicar la Propuesta al oferente, "INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA.", R.U.T. N°76.176.585-K, por el monto total de \$52.144.313.- (cincuenta y dos millones ciento cuarenta y



cuatro mil trescientos trece mil pesos), IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 90 días corridos.

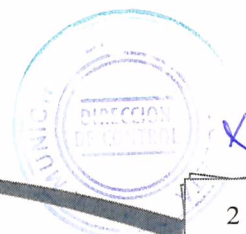
4.- El Acuerdo N°167 de fecha 5 de diciembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, **“OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDA ORINTE AV. LA PAZ, COMUNA DE RECOLETA”**, ID: 2373-37-LP17, a la empresa **“INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA.”**, R.U.T. N°76.176.585-K, domiciliado en: Nicolás Palacios 1177, comuna de Quinta Normal, por la suma total de **\$52.144.313.-** IVA incluido; por un plazo de ejecución de 90 días corridos, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todo los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo.

5.- Por Decreto Exento N° 3497 de fecha 15 de diciembre de 2017, se promulga el Acuerdo N°167 de fecha 5 de diciembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal y se aprueba adjudicar la propuesta pública a **“La Adjudicataria”**.

6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°92 de fecha 12 de diciembre de 2017.

7.- El contrato suscrito por las partes con fecha 12 de enero de 2018.

8.- Certificado de Fianza, pagadero a la vista, Nominativo, No Negociable, Irrevocable N° de folio B0011696, emitido con fecha 5 de enero de 2018 por **“MAS AVAL SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA”**, por el monto de \$5.215.000.- (cinco millones doscientos quince mil pesos), pagadera a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T N° 69.254.800-0; tomada por: **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, R.U.T N°



76.176.585-K, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia hasta el 12 de agosto de 2018.

9.- Póliza N° 01-31-000392, emitido con fecha 10 de enero de 2018 por **ASPOR ASEGURADORA PORVENIR**; Ramo: Todo Riesgo Construcción; Monto Asegurado: UF1.960; Tomado por: **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CHILE SPA**, R.U.T N° 76.176.585-K; Asegurado: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**; Vigencia: desde el 5 de enero de 2018 y hasta el 12 de septiembre del 2018.

10.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula Nacional de Identidad, Tachado Ley N°19.628 de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **APRUÉBESE** el contrato de Licitación Pública, celebrado con fecha 12 de enero de 2018, denominado **"OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDA ORIENTE AV. LA PAZ, COMUNA DE RECOLETEA"** ID: 2373-37-LP17 entre **"INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA"** R.U.T N° 76.176.585-K, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** R.U.T N° 69.254.800-0.

2.- **EL PRECIO** total del contrato será por un monto total de \$52.144.313.- (cincuenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos trece pesos), IVA incluido.



3.- UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO; Se designa a la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Recoleta.

4.- PLAZO del contrato será de 90 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega del Terreno".

5.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria ítem: 114.05.01.247.031; Centro de Costo 02-70.06.84, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE,

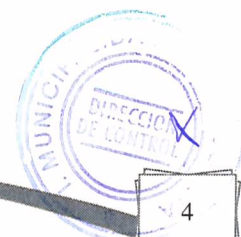


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



CONTRATO DE "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDA ORIENTE AV. LA PAZ, COMUNA
DE RECOLETA" ID: 2373-37-LP17

"INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA"

Y

"MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

12 ENE. 2018

En Recoleta, a **12 ENE. 2018**, entre "INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA", R.U.T. N° 76.176.585-K, también denominada "IDR CHILE SPA", representada legalmente por don **LORENZO DAMIÁN PÉREZ VILLEGAS**, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** chileno, Ingeniero Civil Eléctrico, ambos domiciliados en Nicolás Palacios N° 1177, comuna de Quinta Normal, Santiago, Región Metropolitana; e-mail(s): **Tachado Ley N°19.628** cuya representación consta en inscripción societaria de fojas 67879 número 49701 del Registro de Comercio del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, conforme a certificado de vigencia de inscripción otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, ya singularizado, de fecha 03 de mayo del año 2017; en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde (S), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, chileno, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 4.928.301-6, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en Decreto Exento N° 769 de fecha 28 de marzo de 2017, que lo designa Alcalde Subrogante en caso de ausencia o impedimento del titular, en adelante "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Resolución N° 2324 de fecha 18 de julio de 2017 de la Municipalidad de Recoleta se aprueba el Proyecto Mejoramiento Platabanda Oriente Avenida La Paz Código "PCSP16-REP-0061" para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, en el contexto del convenio Marco aprobado por Resolución Exenta N°3974, de fecha 28 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por **Decreto Exento N° 2600** de fecha 20 de septiembre de 2017 se aprobaron las bases de licitación pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de inversión "**OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDA ORIENTE AV. LA PAZ, COMUNA DE RECOLETA**", publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-37-LP17. El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 10, a adjudicar la Propuesta al oferente, "**INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA.**", R.U.T. N°76.176.585-K, por el monto total de \$52.144.313.- (cincuenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos trece mil pesos), IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 90 días corridos. El **Acuerdo N°167** de fecha 5 de diciembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "**OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDA ORIENTE AV. LA PAZ, COMUNA DE RECOLETA**", ID: 2373-37-LP17, a la empresa "**INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA.**", R.U.T. N°76.176.585-K, DOMICILIADO EN: NICOLÁS PALACIOS 1177, QUINTA NORMAL, COMUNA DE QUINTA NORMAL, POR LA SUMA TOTAL DE \$52.144.313.- IVA INCLUIDO; PLAZO DE EJECUCIÓN 90 DÍAS CORRIDOS, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todo los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°92 de fecha 12 de diciembre de 2017. Por **Decreto Exento N° 3497** de fecha 15 de diciembre de 2017, se promulga el Acuerdo N°167 de fecha 5 de diciembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal y se aprueba adjudicar la propuesta pública a "**La Adjudicataria**".



SEGUNDO: OBJETO.- Se refiere al mejoramiento de la Platabanda Oriente Av. La Paz, ubicada en Av. La Paz con Dávila Baeza, comuna de Recoleta.

El proyecto consiste en el retiro de arbustos existentes en la platabanda, junto con la demolición de pavimentos peatonales, señalados en planimetría. Se incorporan en el espacio público vallas peatonales, papeleros, escaños y luminarias de las cuales acompañan al circuito peatonal propuesto (sendero de maicillo).

Dentro de la propuesta de diseño, se incorporaron áreas de césped y áreas con vegetación herbácea de baja altura, junto con la instalación de un medidor de agua potable, y su respectiva red para el riego del área verde.

Todo lo anterior está indicado en las Especificaciones Técnicas y Planimetría adjunto a las presentes bases, que se entienden incorporadas en el presente instrumento para todos los efectos legales, y conforme a la oferta del adjudicatario, según siguiente cuadro detalle:



ANEXOS ECONÓMICOS - FORMULARIO Nº8
PRESUPUESTO DETALLADO

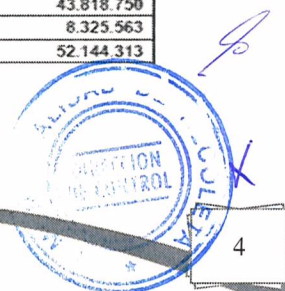
Nombre de la Propuesta	OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDA ORIENTE AV LA PAZ, COMUNA DE RECOLETA
Nombre del Proponente	IDR CHILE SPA

ITEM	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalacion de faena	GL	1	500.000	500.000
1.1.1	Limpieza y despeje del terreno	GL	1	800.000	800.000
1.1.2	Construcciones Provisorias	GL	1	750.000	750.000
1.1.3	Servicios provisorios	GL	1	200.000	200.000
1.1.4	Letrero indicativo de la obra	GL	1	450.000	450.000
1.1.5	Trazado y niveles	GL	1	650.000	650.000
	Subtotal				3.350.000
2	OBRA GRUESA				
2.1	Movimiento de tierra				
2.1.1	Escarpe (e=15cm)	M2	850	2.500	2.125.000
2.1.2	Extraccion arbusto	UNID	12	2.500	30.000
2.1.3	Demolicion de Pavimento	M2	35	3.500	122.500
2.1.4	Excavacion de solerilla	M3	13	20.000	260.000
2.1.5	Retino a botadero autorizado	M3	145	20.000	2.900.000
2.1.6	Rebaje de camara	UNID	1	100.000	100.000
	Subtotal				5.537.500
3	RED DE RIEGO				
3.1	MAP Diametro 25mm (con arranque)	N*	1	4.200.000	4.200.000
3.2	Red de Distribucion				
3.2.1	Excavacion Zanja	M3	28	20.000	560.000
3.2.2	PVC Hidraulico C-10,32 mm	ML	120	4.500	540.000
3.2.3	Camra de Arena	M3	5	18.000	90.000
3.2.4	Relleno con material de la Excavacion	M3	24	12.000	288.000
3.2.5	Valvula de Acopte Rapido	UNID	3	100.000	300.000
3.2.6	Camara Valvula Hormigon	UNID	3	650.000	1.950.000
3.3	Camara Herramientas	UNID	1	300.000	300.000
	Subtotal				8.228.000
4	OBRAS DE CONSTRUCCION				
4.1	Pavimentos				
4.1.1	Preparacion y compactacion de la surasante	M2	70	3.000	210.000
4.1.2	Base Estabilizada	M3	7	3.500	24.500
4.1.3	Rebaje solera	ML	15	25.000	375.000
4.1.4	Solerilla de Canto Recto	ML	250	12.000	3.000.000
4.1.5	Mejoramiento Jardineras Palmeras	UNID	7	50.000	350.000
4.1.6	Pavimento de Hormigon (e=10cm)	M2	70	22.000	1.540.000
4.1.7	Maldillo (e=5 cm)	M3	22	35.000	770.000
4.1.8	Gravilla (e=5 cm)	M3	7	32.000	224.000
	Subtotal				6.493.500
4.2	Paisajismo				
4.2.1	Roturacion de suelo	M2	210	3.000	630.000
4.2.2	Fertilizacion	M2	210	2.500	525.000
4.2.3	Preparacion de suelo para Césped	M2	210	1.500	315.000
4.2.4	Césped en palmetas	M2	210	5.600	1.176.000
4.2.5	Plantacion Vegetacion baja	UNID	250	5.000	1.250.000
4.2.6	Penisetum	UNID	50	7.000	350.000
4.2.7	Lirio	UNID	75	6.000	450.000
4.2.8	Nepeta	UNID	65	7.000	455.000
4.2.9	Sedum	UNID	60	7.000	420.000
	Subtotal				5.571.000
4.3	Mobiliario Urbano				
4.3.1	Valla Peatonal	ML	95	35.000	3.325.000
4.3.2	Escarfo	UNID	7	220.000	1.540.000
4.3.3	Papelero	UNID	4	140.000	560.000
	Subtotal				5.425.000
5	ASEO Y LIMPIEZA				
5.1	Aseo y Limpieza	GL	1	200.000	200.000
	Subtotal				200.000
	SUBTOTAL				
6	PROYECTO ELECTRICO DE ILUMINACION				
6.1	Proyecto Electrico	GL	1	250.000	250.000

SUBTOTAL	35.055.000
UT. Y GG 25%	8.763.750
SUBTOTAL	43.818.750
IVA 19%	8.325.563
TOTAL	52.144.313


FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, 17 de octubre del 2017.



TERCERO: PRECIO.- El precio total del contrato, asciende a la suma única y total de **\$52.144.313.-** (cincuenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos trece pesos), IVA incluido.

CUARTO: PLAZO.- de ejecución de las obras será de **90 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del “Acta de entrega del Terreno”.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUROS.- “La Adjudicataria”, deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo de ejecución del contrato. De acuerdo al artículo N° 47 de las Bases Administrativas Generales, y punto VIII de las Bases Administrativas Especiales, el Adjudicatario, deberá contratar los seguros correspondientes, para asegurar los riesgos de pérdida, y responder de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la Obra se cause a terceros, y caucionar el pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle, debiendo presentar y entregar, una Póliza de Seguro equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato.

SEXTO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato, será la Dirección de Obras Municipales, para lo cual ésta deberá asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico de la Obra

SÉPTIMO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato, será la Dirección de Obras Municipales, para lo cual esta deberá asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico de la Obra, vía Decreto Alcaldicio, y de forma anticipada a la suscripción del “Acta de Entrega de Terreno” respectiva.

OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución de las obras contratadas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas,




Planos, consultas y aclaraciones, y demás documentos de la licitación, “**OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDA ORIENTE AV. LA PAZ, COMUNA DE RECOLETA**” ID: 2373-37-LP17, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases, primarán estas últimas, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en 9 ejemplares de idéntica data y tenor, quedando ocho en poder de “La Municipalidad” y uno en poder de “La Adjudicataria”.



LORENZO DAMIÁN PÉREZ VILLEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
IDR CHILE SPA



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

